



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Dictamen CUTLAJO/IX/012/2023-2024

H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación y Hacienda del H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, ha sido turnado el oficio número CUTLAJO/DS/CD/017/2024, mediante el cual el Consejo de la División de Salud propone la creación y apertura del programa educativo denominado **Especialidad en Terapia Física Geriátrica**, para quedar adscrito al Departamento de Clínicas, lo anterior de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en el Centro Universitario de Tlajomulco.
- II. Que se define a la **Especialidad en Terapia Física Geriátrica** como una disciplina profesional orientada a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las disfunciones físicas y funcionales que afectan a la población adulta mayor. Esta especialidad tiene como objetivo principal: mejorar la calidad de vida y la independencia funcional de las personas mayores, abordando los cambios fisiológicos propios del envejecimiento y las secuelas de enfermedades crónicas como la osteoartritis, osteoporosis, enfermedades cardiovasculares y neurodegenerativas, entre otras.
- III. Que el enfoque de la terapia física geriátrica es integral y personalizado, y se basa en la aplicación de intervenciones terapéuticas que incluyen el uso de ejercicios terapéuticos, terapia manual, tecnologías asistivas y la adaptación del entorno del paciente. Estas intervenciones buscan maximizar la movilidad, el equilibrio, la fuerza muscular y la funcionalidad en actividades diarias, con énfasis en la prevención de caídas y la rehabilitación post-cirugía o post-trauma.
- IV. Que, ante el panorama demográfico y epidemiológico, surge la necesidad y la responsabilidad social de proponer la creación del plan de estudios de la

Página 1 de 16



Especialidad en Terapia Física Geriátrica, con el objetivo de formar profesionistas con conocimientos específicos en esta área del conocimiento, especializados en evaluar las necesidades en rehabilitación e integración de la función de los pacientes y proporcionarles orientación y apoyo para mejorar su estado de salud general.

- V. Que los cursos de especialidad son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica de la salud.
- VI. Que las instituciones de Salud y las Universidades son piezas clave para la formación de recursos humanos de alto nivel, la generación y aplicación del conocimiento sobre todo en el área de las especialidades.
- VII. Que los programas de especialidad en salud son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas clínicas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica del conocimiento en el área de la salud.
- VIII. El curso de **Especialidad en Terapia Física Geriátrica**, ofrece la posibilidad de formar profesionales de la salud con la más alta calidad, que fundamentan su quehacer profesional en las necesidades de la población adulta mayor tanto con enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), como infecciosas que tienen consecuencias que aumentan el riesgo de discapacidad. La Terapia Física Geriátrica es un campo en evolución, y los avances ocurren típicamente en varias áreas, incluyendo la investigación, las prácticas de atención médica y las iniciativas de salud pública.
- IX. Que en México el deterioro funcional debido a edad avanzada afecta la salud y la calidad de vida de las personas, con consecuencias físicas, psíquicas y sociales, y se traduce en dificultades para realizar por sí mismas algunas actividades cotidianas, lo que incrementa las posibilidades de dependencia de cuidado. Tanto por cuestiones físicas como de género, mujeres y hombres viven de manera diferente el proceso de envejecimiento, lo mismo que el impacto en su salud. Las mujeres padecen enfermedades incapacitantes más graves y por más largo tiempo, ello se ve reflejado en que 3 de cada 10 adultas mayores tiene dificultad para realizar alguna tarea de la vida diaria (comer, bañarse, caminar, preparar o comprar alimentos, entre otras) frente a 2 de cada 10 hombres.
- X. Que es importante que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo en instituciones y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo, ya que existen diversas



patologías y padecimientos tanto crónicos no transmisibles como transmisibles que requieren una atención especializada con base en las habilidades cognitivas, metodológicas y prácticas necesarias utilizando las técnicas pertinentes para realizar un plan de rehabilitación personalizado de dichas patologías.

- XI.** Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, y brinden una colaboración internacional en Terapia Física Geriátrica en la población, se requiere que estos cumplan con los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que puedan ser científicamente evaluados y certificados.
- XII.** Que el objetivo general de la **Especialidad en Terapia Física Geriátrica**, es formar terapeutas especialistas altamente capacitados en la prevención, evaluación y tratamiento de las disfunciones físicas y funcionales en la población geriátrica. Este programa busca desarrollar competencias avanzadas en el diseño e implementación de planes de intervención terapéutica personalizados que aborden de manera integral las necesidades particulares de los adultos mayores, promoviendo la mejora de su calidad de vida y optimizando su autonomía funcional.
- XIII.** Que los objetivos particulares del posgrado son:
- a) Desarrollar habilidades clínicas avanzadas para la valoración y diagnóstico de condiciones musculoesqueléticas, neuromusculares y funcionales comunes en la población geriátrica, aplicando técnicas basadas en evidencia científica.
 - b) Diseñar e implementar estrategias de intervención terapéutica que aborden las alteraciones en la movilidad, el equilibrio, la fuerza muscular y la funcionalidad, integrando enfoques multidisciplinarios y considerando los factores biopsicosociales que afectan al adulto mayor.
 - c) Fomentar la investigación aplicada en fisioterapia geriátrica para generar conocimientos innovadores que mejoren las prácticas clínicas y contribuyan al desarrollo de nuevos enfoques terapéuticos en el campo de la fisioterapia geriátrica.
 - d) Promover el desarrollo profesional continuo y el liderazgo en el ámbito de la terapia física en geriatría, capacitando a los egresados para que puedan asumir roles de responsabilidad en instituciones de salud, así como en la educación y formación de futuros profesionales del área.
 - e) Aplicar principios éticos y de bioética en la práctica profesional, garantizando una atención centrada en el paciente que respete sus derechos y dignidad, y considerando el impacto de las intervenciones en su bienestar global.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

f) Incentivar entre los Especialistas en Terapia Física Geriátrica, una cultura de trabajo que admita el autoempleo y la práctica profesional en escenarios de ejercicio profesional independiente, que favorezcan a la prevención de enfermedades o la recuperación de la salud, así como a la promoción, el autocuidado, y el mejoramiento de esta.

XIV. Que el perfil de ingreso del aspirante a la Especialidad en Terapia Física Geriátrica requiere contar con los siguientes habilidades y capacidades:

- **Capacidad de Evaluación:** Habilidad para realizar evaluaciones precisas de las condiciones físicas y funcionales de los pacientes, utilizando métodos y herramientas diagnósticas básicas.
- **Conocimientos en Terapia Física:** Competencia en técnicas de terapia física, como terapia manual, ejercicios terapéuticos y rehabilitación musculoesquelética, que sirvan de base para la especialización en geriatría.
- **Comunicación Efectiva:** Habilidad para comunicarse claramente con pacientes, familiares y otros profesionales de la salud, incluyendo la capacidad para explicar procedimientos y resultados de manera comprensible.
- **Empatía y Escucha Activa:** Capacidad para mostrar empatía y practicar la escucha activa, comprendiendo las preocupaciones y necesidades de los pacientes geriátricos y sus familias.
- **Trabajo en Equipo Multidisciplinario:** Experiencia en colaborar eficazmente con otros profesionales de la salud, como médicos, enfermeras y terapeutas ocupacionales, en un entorno de atención multidisciplinario.
- **Resolución de Conflictos:** Habilidad para manejar y resolver conflictos dentro de equipos de trabajo y con pacientes, manteniendo una actitud profesional y constructiva.
- **Gestión del Tiempo:** Habilidad para manejar eficazmente el tiempo y priorizar tareas en un entorno clínico ocupado, asegurando una atención adecuada a todos los pacientes.
- **Documentación y Registros:** Capacidad para mantener registros precisos y actualizados de los pacientes, incluyendo evaluaciones, planes de tratamiento y progresos de los mismos.
- **Compromiso con la Calidad:** Actitud orientada a la mejora continua y la excelencia en la atención, buscando siempre ofrecer el mejor cuidado posible a los pacientes geriátricos.
- **Ética y Responsabilidad:** Compromiso con los principios éticos de la profesión, incluyendo la confidencialidad, el respeto por los derechos del paciente y la adherencia a normas profesionales y legales.



- **Capacidad de Análisis:** Habilidad para analizar y aplicar conocimientos complejos sobre el envejecimiento, enfermedades geriátricas y técnicas de rehabilitación.
- **Aprendizaje Autónomo:** Capacidad para aprender de manera autónoma y adaptarse a nuevos conocimientos y prácticas en el campo de la geriatría.
- **Pasión por la Geriatría:** Interés genuino en la atención y rehabilitación de la población geriátrica, demostrando una pasión por mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- **Motivación para el Desarrollo Profesional:** Deseo de continuar con la formación y el desarrollo profesional en el campo de la geriatría, participando en actividades de educación continua y especialización.

XV. Que el egresado de la **Especialidad en Terapia Física Geriátrica** es un profesionista experto, en la toma de decisiones para integrarse al trabajo colaborativo del equipo multidisciplinario en atención terapéutica en los procesos de salud y enfermedad durante el envejecimiento.

Competencias práctico-profesionales:

- a) Realiza evaluaciones exhaustivas y multidimensionales de la condición física, funcional y cognitiva del paciente geriátrico, utilizando herramientas actualizadas.
- b) Desarrolla e implementa planes de tratamiento personalizados adaptados a las necesidades individuales de los adultos mayores, basados en evidencia científica.
- c) Maneja condiciones comunes en geriatría, como la osteoartritis, osteoporosis, y enfermedades neurodegenerativas, aplicando técnicas especializadas.
- d) Diseña e implementa estrategias de prevención y rehabilitación post-caída, asegurando una recuperación funcional óptima para los pacientes mayores.
- e) Coordina y colabora efectivamente en equipos multidisciplinarios, liderando la atención integral del paciente geriátrico en diversos entornos clínicos.

Competencias Técnico-Instrumentales

- f) Utiliza tecnologías asistivas y dispositivos ortopédicos, promoviendo la movilidad y funcionalidad de los pacientes geriátricos.
- g) Aplica técnicas avanzadas de fisioterapia geriátrica, como la terapia manual, ejercicios terapéuticos y entrenamiento funcional, para mejorar la movilidad y la fuerza muscular.
- h) Evalúa los riesgos de caídas en pacientes geriátricos mediante la aplicación de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

escalas y pruebas diagnósticas específicas.

- i) Mantiene registros clínicos detallados y precisos, documentando las evaluaciones, tratamientos y progresos de los pacientes.
- j) Maneja dispositivos terapéuticos especializados, asegurando su correcta aplicación durante las intervenciones de rehabilitación.

Competencias Socio-Culturales

- k) Comunica de manera clara y empática los diagnósticos y tratamientos a los pacientes geriátricos y sus familias, facilitando la comprensión de los procesos terapéuticos.
 - l) Reconoce y aborda las barreras emocionales y sociales que pueden afectar la calidad de vida de los pacientes geriátricos, ofreciendo apoyo psicosocial.
 - m) Educa a los pacientes y sus familias en estrategias de autocuidado y prevención, promoviendo la independencia y autonomía del adulto mayor.
 - n) Demuestra un compromiso ético y profesional, respetando los derechos y la dignidad de los pacientes geriátricos en todo momento.
 - o) Trabaja de manera colaborativa en equipos inter y multidisciplinarios, respetando la diversidad de opiniones y aportaciones de otros profesionales y cuidadores.
- XVI.** Que la Especialidad en Terapia Física Geriátrica es un programa profesionalizante de modalidad mixta.
- XVII.** Que el Centro Universitario de Tlajomulco, el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” y el Hospital Puerta de Hierro Sur, cuentan con la infraestructura física necesaria, con el apoyo administrativo y de servicio suficiente y con un centro de documentación física y digital para el buen desempeño de la **Especialidad en Terapia Física Geriátrica**.
- XVIII.** Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.
- XIX.** Que el Colegio del Departamento de **Clínicas** le extendió al Consejo de la División de Salud, y éste a su vez a las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Educación de este Centro Universitario, la propuesta de la apertura del programa académico de la **Especialidad en Terapia Física Geriátrica**, mediante el oficio CUTLAJO/DS/CD/017/2024, de fecha 26 de septiembre de



2024.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios: formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el Artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el Artículo 31, Fracción VI de la Ley Orgánica, y el Artículo 39, Fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

- VII.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el Artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII.** Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX.** Que tal y como lo prevé el Artículo 116, Fracción II del Estatuto General Universitario, es atribución de los Consejos de Centro Universitarios proponer, ante el Consejo General, los proyectos curriculares de Doctorado, Maestría, Especialidad y demás programas de posgrado, en los campos del conocimiento que sean de su competencia.
- X.** Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del programa académico de la **Especialidad en Terapia Física Geriátrica** a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Terapia Física Geriátrica** es un programa profesionalizante de modalidad mixta y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Común Obligatoria	15	11.1
Área de Formación Básico- Particular Obligatoria	20	14.8
Área de Formación Especializante	90	66.6
Área de Formación Optativa Abierta	10	7.4
Número de créditos para optar al diploma	135	100.0

Área de formación básica común obligatoria.

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIP O ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Fisiología del Envejecimiento	CT	20	40	20	80	5	
Patología Geriátrica General	CT	20	40	20	80	5	
Biomecánica del Movimiento en el Adulto Mayor	CT	20	40	20	80	5	



Total		60	120	60	240	15	
-------	--	----	-----	----	-----	----	--

CT= Curso taller; N= Curso de clínica; HT= horas teóricas; HP= horas prácticas; ¹BCA= bajo conducción de un académico; ²AMI= actividades de manera independiente.

Área de formación básica particular obligatoria.

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA ¹		HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Evaluación Integral del Paciente Geriátrico	CT	40	80	40	160	10	
Rehabilitación Musculoesquelética Geriátrica	CT	20	40	20	80	5	
Prevención de Caídas y Movilidad Funcional	CT	20	40	20	80	5	
Total		80	160	80	320	20	

CT= Curso taller; N= Curso de clínica; HT= horas teóricas; HP= horas prácticas; ¹BCA= bajo conducción de un académico; ²AMI= actividades de manera independiente.

Área de formación especializante.

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA		HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Intervenciones en Pacientes con Trastornos Neurodegenerativos	CT	20	40	20	80	5	Evaluación Integral del Paciente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

							Geriátrico
Terapia Manual en Geriatría	CT	20	40	20	80	5	Rehabilitación Musculoesquelética Geriátrica
Rehabilitación Cardiopulmonar en Adultos Mayores	CT	60	120	60	240	15	
Tecnologías Asistivas y Adaptaciones del Entorno	CT	20	40	20	80	5	Evaluación Integral del Paciente Geriátrico
Rehabilitación Postquirúrgica en Geriatría	CT	20	40	20	80	5	Evaluación Integral del Paciente Geriátrico
Intervención en Pacientes Geriátricos con Dolor Crónico	CT	20	40	20	80	5	Evaluación Integral del Paciente Geriátrico
Seminario de Titulación I	CT	20	40	20	80	5	
Prácticas en Rehabilitación Geriátrica I	N	80	160	80	320	20	
Seminario de Titulación II	CT	20	40	20	80	5	Seminario de Titulación I
Prácticas en Rehabilitación Geriátrica II	N	80	160	80	320	20	Prácticas en Rehabilitación Geriátrica I



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Total		360	720	360	1440	90	

CT= Curso taller; N= Curso de clínica; HT= horas teóricas; HP= horas prácticas; ¹BCA= bajo conducción de un académico; ²AMI= actividades de manera independiente.

Área de formación optativa abierta.

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA		HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tópicos selectos I	CT	32	0	32	64	5	
Tópicos selectos II	CT	32	0	32	64	5	Tópicos selectos I
Total		64	0	64	128	10	

CT= Curso taller; N= Curso de clínica; HT= horas teóricas; HP= horas prácticas; ¹BCA= bajo conducción de un académico; ²AMI= actividades de manera independiente.

TERCERO. La Junta Académica propondrá a la persona Rectora del Centro el número mínimo y máximo de estudiantes por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la **Especialidad en Terapia Física Geriátrica** son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a) Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio



- social de Licenciado en Terapia Física, emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
 - c) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
 - d) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
 - e) Demostrar un nivel mínimo B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) o su equivalente en TOEFL;
 - f) Aprobar el curso propedéutico;
 - g) Realizar entrevista con la Junta Académica;
 - h) Realizar el registro y cubrir los aranceles correspondientes, y;
 - i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple al cumplir con los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para estudiantes con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

Título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países miembros de la Convención de La Haya; y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia serán los previstos por la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de **Especialidad en Terapia Física Geriátrica**, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Haber concluido el programa de Especialidad correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

- e) No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Los Altos, y;
- f) Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtener el grado de **Especialidad en Terapia Física Geriátrica** serán:

- a) Tesis, o;
- b) Memoria de evidencia profesional que muestre el informe de las prácticas profesionales, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de **Especialidad en Terapia Física Geriátrica** tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como **Especialidad en Terapia Física Geriátrica**.

DÉCIMO. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, las y los estudiantes deberán cubrir una cuota extraordinaria semestral de 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) de valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes y programas que se visten de este programa -en equivalencia con el cumplimiento de las tres funciones- cursos a juicio y con aprobación de la Junta Académica podrán tomarse en otros programas que tendrían un convenio con la Universidad de Guadalajara y otras Instituciones de Educación Superior, nacionales o extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al presupuesto que le autorice al Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas aplicadas serán destinados para actividades inherentes a las necesidades educativas, administrativas y operativas que surjan para el funcionamiento de dicho programa de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 35 de la Ley Orgánica.

DÉCIMO CUARTO. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede el Título V, Capítulo III, Artículo 54, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

“PIENSA Y TRABAJA”

“30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a martes 08 de octubre del 2024

IX.COMISIÓN CONJUNTA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Jaime Briseño Ramírez

Dra. Luz Elena Machaen López

Mtra. Rosa María Razo Cerda

Dra. Judith Carolina De Arcos Jiménez

C. Guadalupe Nohemí Arellano Ramos

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/IX/012/2023-2024 de la Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha martes 08 de octubre del 2024 y es la última hoja de dicho Dictamen.